JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecución de MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA CC. 7.716.835, contra ANDRES FELIPE SERRATO BARON CC. 1.075.242.395 y MARTHA CECILIA BARON DE SERRATO CC. 36.171.661. Radicación 41001-41-89-004-2019-00548-00.

Efectuado el examen preliminar a la solicitud de ejecución presentada por el señor Miguel Antonio García, se advierte que la misma debe ser presentada como demanda conforme a los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, pues el numeral 7 inciso 3 del artículo 384 hace referencia es al levantamiento de las medidas cautelares, motivo por el cual deberá presentar demanda ejecutiva seguida del proceso principal si lo que se pretende es el pago de los cánones de arrendamiento y costas.

NOTIFÍQUESE.

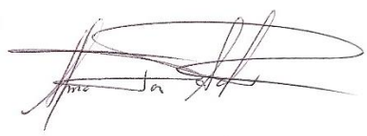

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol